

**CESION DE DERECHOS DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
LLAUSHARI S.A.**

En el cantón de Santa Isabel, Provincia del Azuay, a los 22 días del mes de Octubre del 2013, comparecen de una forma libre y voluntaria el señor: MANUEL ARMANDO BARROS TERREROS, a quien se le denomina CEDENTE; y, por otra parte el señor: MANUEL TEODOCIO BARROS LEON, a quien se le denomina CESIONARIO, los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciado y casado respectivamente; con domicilio en la parroquia Abdón Calderón del cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de CESION DE DERECHOS, al tenor de las siguientes estipulaciones.

PRIMERA: ANTECEDENTES. El señor MANUEL ARMANDO BARROS TERREROS, adquirió ciento sesenta y dos acciones de un mil sucres cada una, dentro de la Compañía de Transportes Llaushari C.A., por cesión otorgada por la señora Mercy Eumelia Calle mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel Dr. Bolivar Cusco de fecha treinta de enero del año dos mil siete; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel con el número: seis de fecha treinta de enero del año dos mil siete. La compañía fue constituida mediante escritura pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario Primero del cantón Santa Isabel Dr. Bolívar Cusco Morocho de fecha 10 de julio de 1998; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Isabel, con el número: 10 de fecha 01 de septiembre de 1998.-

SEGUNDA. OBJETO.- Constando estos antecedentes el compareciente cedente por sus derechos en forma libre y voluntaria tiene a bien CEDER, como en efecto así lo hace a favor del cesionario señor MANUEL TEODOCIO BARROS LEON, la totalidad de las acciones antes descritas con todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponde dentro de la Compañía de Transportes LLAUSHARI C.A, sin reserva alguna y sin gravámenes. Cuyas acciones hoy transformadas a moneda de uso legal y circulante en el Ecuador se halla constando en la nómina emitida por la Superintendencia de Compañías, **con un capital suscrito de veinte y seis dólares, correspondiente a 26 acciones de un dólar cada una.**

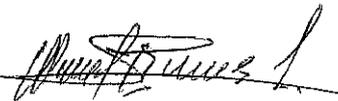
TERCERA. CUANTIA.- Se fija en la suma de VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTA.- Los cedentes autorizan al cesionario para que proceda a realizar los trámites pertinentes ante las autoridades respectivas hasta alcanzar el traspaso de estas acciones a su nombre.

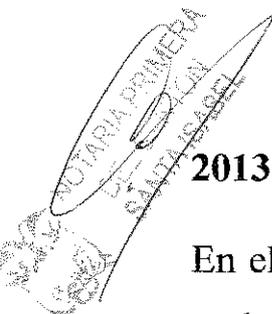
QUINTA.- ACEPTACION.- Presente el cesionario señor MANUEL TEODOCIO BARRO LEON; acepta esta cesión de derechos por ser otorgada a su favor y convenir a sus intereses.



MANUEL ARMANDO BARROS TERREROS
C.I. 171021446-9



MANUEL TEODOCIO BARROS LEON
C.I. 010276699-5



2013-01-08-01-D01115

En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS días del mes de OCTUBRE del año dos mil TRECE, ante mi Doctor FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de éste cantón, comparece por sus propios e individuales derechos el señor: MANUEL ARMANDO BARROS TERREROS, portador de la C.I. 171021446-9; y MANUEL TEODOCIO BARROS LEON portador de la C.I. No. 010276699-5, con la finalidad de reconocer sus firmas y rubricas

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON
SANTA ISABEL

constantes en el presente documento. Al efecto, y luego del Juramento de ley y más formalidades de rigor; el compareciente manifiesta ser la suya propia la misma que la utiliza tanto en documentos públicos como privados. I en donde se lee: "Armando Barros" y ""Manuel Barros L".- Los comparecientes me presentan cédulas de identidad. I leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-

Armando Barros

Manuel Barros L.

 Dr Franklin Lancelvar Lalvaj
Notario Público Primero (a)
del canton Santa Isabel